""ACTA NUMERO DOS, SEGUNDA SESION ORDINARIA. En Salón de Sesiones de la Alcadía Municipal de Ciudad Delgado, a las quince horas, del día veinticinco de Enero del año dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Orfíz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Rolando Alvarado, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Karla Noemy Portillo de Avelar. 1) Inicialmente el señor Alcalde Municipal, constató el quórum, verificando que se encuentra completo, se declaró abierta la sesión. Se procede a la lectura de agenda de la presente sesión.

ACUERDO UNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I.Que se ha recibido solicitud de la Licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo, Auditora Interna, quien ha solicitado la autorización de su Plan Anual para el año 2019; II. Que de conformidad al Artículo 106 del Código Municipal, Los Municipios con ingresos anuales inferiores a cinco de colones o su equivalentes en dólares de los Estados Unidos de América, deberán tener Auditoria Interna, con autoridad e independencia orgánica y funcional para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. Estará sometida a las leyes y Ordenanzas del Municipio. La auditoría estará bajo la responsabilidad y dirección de un auditor que nombrará el Concejo por todo el período de sus funciones pudiendo ser nombrado para otros períodos. III. Con el propósito de planificar el trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, se ha formulado el Plan de Trabajo para el período de enero a diciembre de 2019; el cual tiene como objetivo principal efectuar acciones de control en los diferentes departamentos que conforma la estructura organizativa de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado y dándole cumplimiento a la disposición antes señalada, somete a aprobación el plan de trabajo de enero a diciembre del año dos mil diecinueve. Por lo tanto, ACUERDA: 1. Aprobar el Plan Anual de trabajo comprendido de enero a diciembre 2019, de la Unidad de Auditoria Interna, con el objetivo principal de efectuar acciones de control en los diferentes departamentos que conforma la estructura organizativa de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, que consiste de la siguiente manera: PLAN ANUAL DE TRABAJODEL AÑO 2019 AUDITORIA INTERNA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO.

<u>I. INTRODUCCION</u> Con el propósito de planificar el trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, se ha formulado el Plan de Trabajo para el período de enero a diciembre de 2019; el cual tiene como objetivo principal efectuar acciones de control en los diferentes departamentos que conforma la estructura organizativa de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, para conocer el ambiente de control que existe en dicha municipalidad, la efectividad del control interno implementado y cuál es la normativa interna que rige el quehacer institucional, así como su efectivo cumplimiento. El presente documento ha sido preparado tomando en cuenta el marco legal y técnico, conteniendo, además; objetivos, metas, recursos y cronograma de actividades, considerando el tiempo en que se ejecutará.

#### **II.MARCO LEGAL Y TECNICO**

La elaboración del presente Plan está fundamentado en la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Art. 27 2°. Inciso, que establece: "El control interno posterior, que evalúa la efectividad de los otros controles, se hará profesionalmente por la Unidad de Auditoría Interna, de acuerdo con lo que establezcan las Normas de Auditoría Gubernamental; Políticas Internas de Auditoría Gubernamental, todas ellas establecidas por la Corte de Cuentas de la República, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Ciudad Delgado, y todas las demás leyes, reglamentos y normativa legal aplicable.

#### **III. FUNCIONES GENERALES**

Las funciones generales de la Unidad de Auditoría Interna, se encuentran definidas an Manual de Funciones y Descriptor de Cargos de la Municipalidad de Ciudad Delgado, y se encuentran resumidas en el romano II. PROPOSITO GENERAL, que establece: "Realizar auditorías a las operaciones, actividades y programas de las diferentes unidades de la AMCD, de conformidad a normas de auditoria gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; aportando recomendaciones y asesorías oportunas que contribuyan al mejoramiento del sistema de control interno y el cumplimiento de los objetivos institucionales. "Cabe mencionar que el Código Municipal, en el Art. Art. 106, establece la obligatoriedad de la Unidad de Auditoría Interna, cuando expresa textualmente: "Los municipios con ingresos anuales inferiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán tener auditoría interna, con autoridad e independencia orgánica y funcional para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. Estará sometida a las leyes y ordenanzas del municipio.

La auditoría estará bajo la responsabilidad y dirección de un auditor que nombrará el Concejo por todo el período de sus funciones, pudiendo ser nombrado para otros períodos." Además, La Ley de la Corte de Cuentas de la República en el Art. 34., que establece: "En las entidades y organismos a que se refiere el inciso primero de Artículo 3 de esta Ley, se establecerá una sola unidad de auditoría interna, bajo la dependencia directa de la máxima autoridad.

La unidad de auditoría interna efectuará auditoría de las operaciones, actividades y programas de la respectiva entidad u organismo y de sus dependencias."

Basado en estos considerandos, se ha definido, en este plan de trabajo, las principales funciones que como Auditora Interna se deberán desarrollar, las cuales se regularán por el Manual de Funciones y Descriptor de Puestos de la Municipalidad, así como otras que se encuentran establecidas en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de La República, que listo a continuación:

- 1. Apoyar a la organización en el mantenimiento de controles efectivos, mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia de los mismos. Dichas evaluaciones se harán de manera periódica.
- 2. Diseñar el plan de trabajo de la unidad de Auditoría Interna, para cada ejercicio fiscal y presentarlo a la Corte de Cuentas de La República,
- 3. Observar, recomendar y hacer conclusiones conforme a las deficiencias de las unidades para que se tomen las medidas correctivas.
- 4. Examinar el manejo de los fondos y valores que están a cargo de funcionarios y empleados de la alcaldía.
- 5. Efectuar pruebas selectivas al rubro del Estado de Situación Financiera o Balance General, con énfasis en el cumplimiento de políticas y normas generalmente aceptados.
- 6. Arqueos a todos los fondos municipales, incluidos las cajas chicas.

Todas las cuales se desarrollarán de manera independiente y objetiva tal como lo establecen las normas de Auditoria Interna Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de La República.

#### IV. OBJETIVOS, POLÍTICAS Y METAS

#### Objetivos

#### a. General

1. Evaluar la gestión operativa, financiera y administrativa, de la municipalidad. 2. Evaluar la eficacia y eficiencia del control interno. 3. Verificar el cumplimiento de la normativa legal interna y externa en la municipalidad, en todas sus actuaciones.

# b. Específicos

1. Practicar auditorías y/o exámenes especiales a las unidades y departamentos de la alcaldía Municipal. 2. Atender requerimientos solicitados por el Alcalde y su Concejo Municipal. 3. Dar seguimiento al cumplimiento de recomendaciones emitidas anteriormente por Auditoría Interna, por la Corte de Cuentas de La República y Firma Privada de Auditoría.

No.	ACTIVIDADES A REALIZAR	INDICADOR	FUENTES DE VERIFICACION	FECHA	RECURSOS
1	Practicar auditorías y/o exámenes especiales a los diferentes departamentos de la alcaldía Municipal	Porcentaje de exámenes especiales practicados	Investigación y recopilación de la información por departamento o unidad.	Enero a Diciembre	Papel Bond, tamaño carta Papel bond tamaño oficio Folder tamaño carta Folder Tamaño oficio Fastener
2	Atender requerimientos solicitados por el Alcalde y su Concejo Municipal.	Cantidad de requerimientos atendidos	Investigación y recopilación de la información por departamento o unidad.	Enero a Diciembre	Tijeras Lapiceros Lápiz. Post It Bolsas Manila tamaño oficio
3	Dar seguimiento al cumplimiento de recomendaciones emitidas, anteriormente por Auditoría Interna, auditoría externa y por la Corte de Cuentas de La República	Cantidad de recomendaciones ejecutadas por las unidades.	Verificar in situ en las diferentes dependencias de la alcaldía, el cumplimiento de recomendaciones.	Enero a Diciembre	Cinta Scotch Corrector tipo lápiz Marcador Fluorescente Borrador de lápiz

### 2 Políticas y Estrategias

### a. Políticas

- 1. En la fase de planificación de las auditorías y exámenes especiales, se realizará seguimiento a las recomendaciones de informes de auditorías anteriores, en cumplimiento al Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.
- 2. Definición de objetivos y metas alcanzables en el período fiscal.
- 3. Será requerido oportunamente el apoyo logístico y técnico para la realización de las auditorías utilizando los canales definidos por la Municipalidad.

#### b. Estrategias

- 1. Los exámenes especiales se realizarán con base en el cronograma de actividades aprobado.
- 2. Se tendrán reuniones periódicas con el Alcalde y Concejo Municipal, para dar a conocer el resultado de los diferentes exámenes que se realicen.
- 3. A partir de la entrada en vigencia de las nuevas Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad, se evaluará el Sistema de Control Interno, de las unidades a auditar en el período, como un diagnóstico necesario para conocer la entidad y verificar la eficacia de dicho Sistema en todas las dependencias de la municipalidad.
- 4. Se han programado 7 exámenes especiales para el período de enero a diciembre 2019, con el objeto de realizar acciones de control oportunas.
- 5. Se ha programado 2 exámenes a requerimiento por cualquiera autoridad competente, a estos no se les ha definido fecha de realización porque estarán sujetos a la solicitud.
- 6. Se harán arqueos a cada uno de los fondos que se manejen en la entidad, así como a los vales de combustible.
  - 3. Metas Preparar 9 informes de auditoría, así:
- 7 Exámenes Especiales programados.
- Atención a 2 solicitudes de acciones de control por requerimientos

Además, se realizarán Arqueos periódicos a los fondos que existen en la Alcaldía Municipal, así mismo a todas las unidades que manejen fondos municipales, para verificar el cumplimento de la normativa legal aplicable al manejo de dichos fondos. Cabe mencionar que todas las acciones de control programadas se harán en medios magnéticos.

En el Anexo 1 se presenta la programación de las metas para el período de enero-diciembre de 2019.

### **V.RECURSO HUMANO**

1 Auditora Interna

La Unidad de Auditoría Interna, cuenta nada más con un recurso humano, la auditora interna por lo cual, se hace necesario que, por parte del Concejo Municipal, se considere el fortalecimiento de ésta, a través de la contratación de un auxiliar de auditoría, con experiencia mínima, comprobada, de tres años en auditoría gubernamental.

#### **VI. RECURSOS MATERIALES**

ACUERDO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido solicitud de la Licenciada Elsa Margoth Velásquez, quien ha solicitado se autorice la Admisión de Recurso de Apelación de la Resolución Definitiva en el Procedimiento Sancionatorio con referencia U.C.-0611-2018, relacionando lo siguiente: I. Que en auto de las diez horas, del día cinco de noviembre del año dos mil dieciocho, se declaró nulo el procedimiento sancionatorio que se había iniciado en contra de la señora Reina Yolanda Posada De Landaverde; por haberse iniciado con autoridad incompetente en razón a la materia, además por apartarse de las formas procesales establecidas en la Constitución de la República y en la Ordenanza para la convivencia ciudadana y contravenciones administrativas del municipio de Ciudad Delgado; Ordenanza por medio de cual me rijo, ordenándose en el mismo auto iniciarse nuevamente el procedimiento sancionatorio, para darle cumplimiento al Artículo 96 de la mencionada Ordenanza. II. El día seis de noviembre del año dos mil dieciocho, se da inicio al procedimiento sancionatorio en contra de la señora Posada De Landaverde, apegado a derecho con la imposición de esquela 0062 y con la esquela 0066, el día dieciséis de noviembre por las infracciones a los Artículos 31 y 56 de la Ordenanza para la convivencia ciudadana y contravenciones administrativas del municipio de Ciudad Delgado, respectivamente. III. Se continuó con el procedimiento sancionatorio establecido en el Artículo 95 de la Ordenanza para la convivencia ciudadana y contravenciones administrativas del municipio de Ciudad Delgado, hasta la Resolución Final de las quince horas del día veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, la cual se notificó a la Licenciada Reina Emérita Guevara Lemus el día jueves, tres de enero del presente año. IV. Que de conformidad al Artículo 9 literal j de la Ordenanza para la convivencia ciudadana y contravenciones administrativas del municipio de Ciudad Delgado. El día ocho de enero del presente año, a las once horas con veintiocho minutos, encontrándose en tiempo tal como lo establecen los Artículos 137 del Código Municipal y Artículos 110, 112 y 113 de la Ordenanza de convivencia ciudadana y contravenciones administrativas del municipio de Ciudad Delgado; tuvo por recibido el Recurso de Apelación de la Licenciada Reina Emérita Guevara Lemus, Apoderada General Judicial de la señora: Reina Yolanda Posada De Landaverde. V. Por lo antes expuesto y según lo establecido al Artículo 137 del Código Municipal, y Artículo 9 literal j de la Ordenanza para la convivencia ciudadana y contravenciones administrativas del municipio de Ciudad Delgado; se somete la presente solicitud ante el Concejo Municipal. Por lo tanto, ACUERDA: 1. Admitir el presente Recurso de Apelación, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 137, inciso 3°, del Código Municipal, Ábrase a pruebas el presente incidente de apelación, por el termino de ocho días hábiles contados a partir del siguiente día de la respectiva notificación. 2. Autorizar al Licenciado Jorge David Rosales Rodríguez, Jefe de la Unidad Legal para la sustentación del Recurso de Apelación, así como para verificar las notificaciones respectivas. 3. Una vez sustanciado el recurso de Apelación, se dé cuenta nuevamente al Concejo para resolver lo pertinente. Aprobado con ocho votos, salvan sus votos, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA. "" Comuníquese.-----**ACUERDO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I.Que se ha recibido solicitud del Licenciado Carlos Néstor Reyes Barquero, Jefe de la Unidad

de Control de Bienes, quien solicita la autorización para la refrenda de Tarjetas de Circula de Motocicletas que se tienen en resguardo.

- II. Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la Republica, son Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo, y Artículo 30 numeral 11, del Código Municipal, establece entre las facultades del Concejo, sus facultades emitir acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones.
- III. Que según solicitud presentada se tienen en resguardo las motocicletas que están en depósito por el Ministerio de Justicia y Seguridad Publica, para la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, y que es necesario refrendar las tarjetas de circulación que se detallan en los siguientes cuadros:

			MOTO	CICL	ETAS	EN	RESGUA	RDO AÑO	2018	
N°	N° DE INVENT	PLACA	DESCRIPCIÓ N DEL BIEN	MARCA	M ODELO	AÑO	CHASIS	MOTOR	COLOR	 OSTO RENDA
1	BID- 6558-02-048	M320326	MOTOCICLETA	KATANA	SM X200	2019	LKXYCM L41K0000337	AD163FM LK0014066	COLOR BLANCO CON FRANJAS MULTICOLOR	\$ 23.14
2	BID- 6558-02-053	M320307	MOTOCICLETA	KATANA	SM X201	2019	LKXYCML43K0000338	AD163FM LK0014067	COLOR BLANCO CON FRANJAS MULTICOLOR	\$ 23.14
3	BID- 6558-02-054	M320337	MOTOCICLETA	KATANA	SM X202	2019	LKXYCML43K0000341	AD163FM LK0014070	COLOR BLANCO CON FRANJAS MULTICOLOR	\$ 23.14
4	BID- 6558-02-062	M320342	MOTOCICLETA	KATANA	SM X203	2019	LKXYCML47K0000343	AD163FM LK0014072	COLOR BLANCO CON FRANJAS MULTICOLOR	\$ 23.14
5	BID- 6558-02-066	M 320312	MOTOCICLETA	KATANA	SM X204	2019	LKXYCML49K0000330	AD163FM LK0014059	COLOR BLANCO CON FRANJAS MULTICOLOR	\$ 23.14

			MOTO	CICL	ETAS	EN	RESGUA	RDO AÑC	2016		
N°	N° DE INVENT	PLACA	DESCRIPCIÓ N DEL BIEN	MARCA	M ODELO	AÑO	CHASIS	MOTOR	COLOR		STO RENDA
1		M 203715	MOTOCICLETA	GENESIS	GXT 200	2016	LV7M NZ408GA013162	K166FM L30 117368	COLOR BLANCO CON FRANJAS MULTICOLOR	\$	23.14
2		M 203719	MOTOCICLETA	GENESIS	GXT 200	2016	LV7M NZ408GA013176	K166FM L30 117290	COLOR BLANCO CON FRANJAS MULTICOLOR	\$	23.14
3		M 203716	MOTOCICLETA	GENESIS	GXT 200	2016	LV7M NZ402GA013173	K166FM L30 117361	COLOR BLANCO CON FRANJAS MULTICOLOR	\$	23.14
4		M 203714	MOTOCICLETA	GENESIS	GXT 200	2016	LV7M NZ407GA013170	K166FM L30 117373	COLOR BLANCO CON FRANJAS MULTICOLOR	\$	23.14
L											
					TOTAL	DE LA	REFRENDA			\$20	08.26

- IV. Que de acuerdo a la solicitud, hace referencia a la nota N° 015 código SV.MJSP.B20.613 de fecha 8 de enero de 2019, enviada por PREPAZ, en la cual se regula que el cuido y manejo de dichos bienes queda bajo la responsabilidad del municipio que los recibe. Así como también al mantenimiento preventivo o correctivo de los mismos; sus trámites de circulación según corresponda; y suministro de combustible, lo cual deberá tomarse en cuenta para evitar posibles multas, por lo que se somete a consideración ante el Honorable Concejo Municipal. Por lo tanto, ACUERDA: 1) Autorizar la Refrenda de nueve matriculas de Motocicletas, que se tienen en resguardo, hasta por un monto de DOSCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$208.26); 2) Autorizar al señor Tesorero Municipal, Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, a fin de que emita cheque a nombre de DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, por un valor de DOSCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$208.26); 3) Autorizar al Jefe del Departamento de Control de Bienes Licenciado Carlos Nestor Reyes Barquero, para

que en nombre de la Municipalidad, realice los trámites correspondientes. 4) Autorizar al Gerente Financiero Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, a fin de se creen las

I. Que, de conformidad a la Constitución de la República, Artículos. 203 y 204 numerales 1 y 5; Ley General Tributaria Municipal, Artículos 7 inciso segundo; 77 Código Municipal, Artículos 3 numeral 1; 6-A, y 30 numerales 4 y 32; 21: Los Municipios, son autónomos en lo económico, en lo técnico y administrativo y regularán las materias de su competencia por medio de Ordenanzas.

- II. Que, Mediante el Decreto número 8 de la fecha 10 de octubre del 2018, se emitió la Propaga de la Ordenanza Transitoria para el pago de Tributos Municipales con dispensa de muntas e intereses moratorios, y que, por buenos resultados de recaudación y actualización de inmuebles en el Municipio, la administración considera oportuno una nueva medida transitoria que a su vez pueda dar facilidades de pago de los tributos causados, ampliando sus pagos.
- III. Que la actual administración municipal de Ciudad Delgado, consciente de lo anterior expuesto, ha determinado brindar apoyo a todos los contribuyentes, y así mismo incrementar sus ingresos a través de las tasas municipales, lo que coadyuvará con el mantenimiento de las prestaciones de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes.
- IV. Que, con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria del municipio, se hace conveniente, que se otorguen incentivos tributarios de carácter transitorio, que estimule a los contribuyentes al pago de sus tributos municipales, para disminuir el índice de morosidad existente.
- V. Por lo tanto, se hace necesario someter para aprobación del Honorable Concejo Municipal la "Ordenanza Transitoria de Dispensa de Multas e Intereses, Moratorios del Municipio de Ciudad Delgado". Por lo tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, DECRETA, la siguiente: "ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TASAS MUNICIPALES, CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" Objetivo de la Ordenanza Art. 1. La presente Ordenanza tiene por objetivo beneficiar a los Contribuyentes del Municipio de Ciudad Delgado, mediante la dispensa del pago de intereses y multas moratorios, que se hayan generado y cargado a sus cuentas individuales o que sean atribuibles por prestación de servicios en concepto de tasas municipales. Art. 2. Las Multas e Intereses moratorios que se rigen por los beneficios de la presente Ordenanza, son los derivados de la actividad económica ejercida en la circunscripción del municipio de Ciudad Delgado, y de las tasas municipales siguientes:
- a) Alumbrado Público,
- b) Aseo,
- c) Servicio de Pavimentación,
- d) Cobro de Mercados,
- e) Otras que, en Matriz Tributarias Municipales, sean aplicables.
  - **Sujetos Beneficiados** Art. 3. Podrán acogerse al beneficio del presente Decreto, las personas naturales o jurídicas propietarios de inmuebles que gocen de los servicios municipales establecidos en el Art. 2, y que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:
- Aquellos que, estando clasificados en el registro de contribuyentes del municipio, se encuentren en situación de mora de los tributos municipales.
- Las personas naturales o jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes, o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente ordenanza.
- Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes en el municipio, que reciben uno o más servicios municipales, y que por cualquier motivo no los hayan inscrito en el Registro de Contribuyentes.
- Los que, habiendo obtenido resolución favorable, de la Administración Municipal, para pagar la deuda tributaria por tasas, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago. Sujetos Excluido Art. 4. Se excluirán de los beneficios de la presente Ordenanza, los listados a continuación:
- a) Los contribuyentes por tasas que se encuentren en proceso de cobro judicial, iniciado antes de la vigencia de la presente Ordenanza. Plazo Art. 5. La presente Ordenanza Transitoria tendrá validez hasta el 6 de mayo del 2019; y entrará en vigencia ocho días después de la publicación del diario oficial. Para apegarse a los beneficios de ésta, los interesados deberán solicitarlo al Departamento de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, del Municipio de Ciudad Delgado, en el plazo establecido en el inciso anterior. Facilidades de Pago Art. 6. Los Contribuyentes que suscriban planes de pago durante la vigencia de la presente Ordenanza, tendrán hasta seis meses máximos para liquidar la deuda principal con la Municipalidad de Ciudad Delgado, bajo las condiciones y beneficios de la presente Ordenanza. Podrán

evaluarse casos especiales en los planes de pago, mayores a los plazos establecidos, po que deberá de contar con el aval de la comisión especial, conformada para estos efectedos el Gerente Financiero, Jefe de la Unidad Legal y la Jefa de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora. Para atender dicha solicitud, el contribuyente deberá presentar un escrito, exponiendo los motivos por los cuales solicita una ampliación del plazo al establecido en esta ordenanza. Planes de Pago Anteriores Art. 7. A los contribuyentes que al entrar en vigencia la presente Ordenanza, hubieren suscrito planes de pago que no excedan los seis meses para su cumplimiento, se les aplicará automáticamente, el beneficio de este Decreto, siempre que estén al día con sus pagos. Plazo del Beneficio Art. 8. Solo podrán gozar del beneficio que establece esta ordenanza, los contribuyentes que realicen sus pagos de forma total o por pagos parciales siempre y cuando estos se hagan en el plazo de los seis meses, establecidos en el art. 6. Para efectos de la presente Ordenanza, se autoriza y faculta a la Jefa de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, para que analice, suscriba y autorice los correspondientes Convenios de Pago con los Contribuyentes, que cumplan con los requerimientos y condiciones de la presente Ordenanza. Incumplimiento del Pago Art. 9. Los beneficios de este Decreto cesarán de inmediato en el caso de incumplimiento del Convenio de Pagos pactado con el Municipio en consecuencia se hará exigible la totalidad de la deuda que faltare por pagar. La fuerza mayor o caso fortuito, justificante para el no cumplimiento de los plazos pactados entre el contribuyente y la Municipalidad, deberá ser calificada y declarada por el Concejo Municipal, para que opere como excepción. Vigencia Art. 10. En atención a lo establecido en la Constitución de la República, Art. 142; Código Civil, Art. 7 inciso segundo; y en cuanto a la naturaleza transitoria de la presente Ordenanza, ésta entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. La vigencia de la presente Ordenanza en relación al plazo establecido en el Art. 6, deberá comunicarse oportunamente y por los medios de difusión pertinentes a los contribuyentes, en el cual solicito se autorice al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad realice las erogaciones pertinentes, en concepto del presente Decreto en el Diario Oficial, y en concepto de la divulgación en el Municipio de Ciudad Delgado. Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Ciudad Delgado a los veinticinco días del mes enero dos mil diecinueve. Aprobado por Unanimidad ""Comuníquese.-

#### **ACUERDO CINCO**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido solicitud del Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, Gerente Financiero, quien solicita se autorice la reforma al Presupuesto Municipal de la Alcaldía de Ciudad Delgado, para el año 2019, de origen Fondos FODES-Inversión.

- I- Que de acuerdo al Artículo 203 de la Constitución de la Republica, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.
- Il- Que de conformidad a los Artículos 3, numeral 2 y Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales, decretar su presupuesto de ingresos y egresos y emitir acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal.
- III- Que de Conformidad al Artículo 81 del Código Municipal el Concejo Municipal, podrá modificar el presupuesto, siendo necesario someter a aprobación del Honorable Concejo la reforma al Presupuesto Municipal de la Alcaldía de Ciudad Delgado, para el año 2019, de origen Fondos FODES-Inversión.

Por lo Tanto, ACUERDA: 1. Autorizar la Reforma al Presupuesto Municipal de la Alcaldía de Ciudad Delgado, para el año 2019, de acuerdo al siguiente cuadro:

REPRO	GRAMA	CION				MUNICIPIC COUTO SO 1
CIFRA F	DECLID	ESLID LINEA SALDO SAI		SALDO		
CIFKA	RESUP.	TRABAJO	INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	FINAL
61699		040401-DES. MTTO. URB. RU	\$704,919.97	\$ 96,000.00		\$800,919.97
	61599	040401-DES. MTTO. URB. RU	\$101,023.35		\$ 96,000.00	\$ 5,023.35
				\$ 96,000.00	\$ 96,000.00	

- 61 INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS
- 616 INFRAESTRUCTURAS
- 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS
- 615 ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN
- 61599 PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSA

**ACUERDO SEIS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido solicitud del Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, Gerente Financiero, quien solicita la aprobación de modificación de las Disposiciones Generales del Presupuesto - 2019

- I- Que de acuerdo al Artículo 203 de la Constitución de la Republica, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.
- Il- Que de conformidad a los Artículos 3, numeral 2 y 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales, decretar su presupuesto de ingresos y egresos y emitir acuerdos para normar el gobierno y la Administración Municipal.
- III- Que conforme al acuerdo SO-191218-2, del 19 de diciembre del 2018, fue aprobada la ORDENANZA DEL PRESPUESTO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE CIUDAD DELGADO, la cual incluye los INGRESOS, EGRESOS y las DISPOSICIONES GENERAL DEL PRESPUESTO que regirán el funcionamiento financiero, administrativo, inversión y pago de la deuda de la municipalidad durante el presente año.
- IV- Que se han recibido observaciones relevantes a las Disposiciones Generales del Presupuesto aprobadas,
- V- Que conforme al Artículo 33 de las DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESPUESTO vigentes, el Concejo Municipal podrá modificar las mismas, por acuerdo municipal.
- VIQue de conformidad al Artículo 74 de Código Municipal, inciso final, ..."también queda facultado el Concejo para autorizar las modificaciones o adiciones a las mismas Disposiciones Generales cuando lo estime convenientes, es de esa manera, que se procede a someter a consideración del Honorable Concejo Municipal. Por lo tanto, ACUERDA: 1. Aprobar las modificaciones de las DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO del año 2019, de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, del Departamento de San Salvador, de la siguiente manera: MODIFICACIONES DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO del año 2019, de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador CAPITULO I DISPOSICIONES COMUNES Art. 1. Las presentes Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal de Delgado, constituyen las normas reglamentarias, necesarias para la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, las cuales serán aplicables a todas las operaciones originadas en todas las unidades de la Municipalidad, en función de la ejecución de sus presupuestos particulares.

Si hubiere contradicciones con las ordenanzas vigentes o reglamentos municipales y las presentes disposiciones generales, aplicarán estas últimas, como regulación específica.

Art. 2.- Las presentes Disposiciones serán aplicables durante los años dos mil diecinueve, dos mil veinte y dos mil veintiuno, no siendo necesario, en este caso incorporarlas al respectivo presupuesto anual. No obstante, lo anterior, el Concejo Municipal, podrá modificarlas o

hacerle adiciones, cuando lo estime conveniente. Art. 3.- El Concejo Municipal, el Alcalde Director General, Gerentes, y Jefes, serán los responsables operativos de cumplir y Riccar cumplir las presentes disposiciones. Art. 4. El Concejo Municipal, el Alcalde, Director General, Gerentes y Jefes, deberán racionalizar los recursos financieros, reduciendo los gastos y optimizando costos de operación. Art. 5. El Concejo Municipal y el Alcalde, deberán eficientizar la inversión social y construir desarrollo local, con el propósito de solventar las necesidades más importantes de los habitantes del municipio, a través de la participación ciudadana, beneficiando a las mayorías necesitadas, con proyectos que les mejore la calidad de vida en sus comunidades. Art. 6. El Concejo Municipal, deberá crear mecanismos solidarios (internos y externos) de apoyo al desarrollo humano y local de Delgado, maximizando el uso del Fondo FODES, manteniendo el canal de cooperación financiero interno y externo, que permita la concretización de proyectos de beneficio comunitario. **DE LAS DIETAS DE LOS CONCEJALES** Art. 7.- Las dietas quedan reguladas de la siguiente manera:

- a) Las dietas para los regidores propietarios y suplentes, serán las consignadas en el presupuesto municipal vigente aprobado para cada ejercicio financiero fiscal.
- b) El alcalde y Síndico Municipal, no deberán cobrar dietas por tener sueldo estipulado

#### CAPITULO II

#### DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y ORGANIZACIONAL

- Art. 8.- Se aprueba la nueva Estructura Presupuestaria para modernizar el funcionamiento del cuerpo ejecutivo, técnico, administrativo y de servicios de la municipalidad.
- Art. 9.- El reordenamiento de personal será adecuado a la Estructura Organizativa representada en el Organigrama Institucional para que sea congruente con la modernización de nuestros recursos humanos y la obtención de eficacia y eficiencia en el trabajo Municipal.

#### **DEL CONTROL ADMINISTRATIVO - FINANCIERO**

- Art. 10.- Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la municipalidad serán de cumplimiento obligatorio y, estarán sujetas al ámbito de control de la Corte de Cuentas de la República.
- Art. 11.- Los Informes resultantes de los Exámenes que realice Auditoría Interna, en las diferentes unidades organizativas de la municipalidad, serán presentados al Concejo Municipal. Estos informes deberán contener todos los elementos establecidos en la Normativa Legal Aplicable emitida por la Corte de Cuentas de la República, y en el Manual de Auditoría Interna de la Municipalidad.
- Art. 12.- Además de lo previsto en estas disposiciones, la Corte de Cuentas de la República ejercerá la vigilancia, fiscalización y control a posteriori sobre la ejecución del presupuesto de la municipalidad, para lo cual aplicará las normas sobre la materia, establecidas en la Ley.

#### **DEL ROL DE TESORERIA**

Art. 13.- La recaudación del pago de los tributos y sus accesorios estará a cargo del Tesorero(a) Municipal, quien tendrá bajo su responsabilidad la percepción y custodia de los ingresos por tales conceptos, los cuales concentrará al Fondo General de la Municipalidad.

De todo ingreso que perciba el municipio se extenderá un comprobante F1-ISAM, emitidos por el Instituto de Desarrollo Municipal ISDEM, los cuales serán utilizados de forma correlativa, cuyo original se entregará al cuentadante, el duplicado lo resguardará Tesorería y el triplicado se enviará a Contabilidad., para su respectiva y oportuna contabilización.

La recaudación podrá realizarla directamente la Tesorería Municipal o por medio de los mecanismos previstos en el Art. 89 del Código Municipal. Art. 14.- El Tesorero estará a cargo de la recaudación, custodia y erogación de fondos municipales, para lo cual deberá observar todo lo establecido en el Capítulo III del Código Municipal.

#### SE INCORPORA EL ARTICULO 14 bis CONFORME LA SIGUIENTE REDACCION

Art. 14 bis.- Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en este presupuesto municipal, que no necesitarán la autorización del Concejo por estar contemplados en el acuerdo de aprobación del presupuesto para el correspondiente año fiscal.

Se entenderán como gastos fijos, todos aquellos que en forma mensual deberán realizarse a través de pagos constantes, producto de cuotas contractuales. Se incluye además aquellos de carácter administrativo como: los trámites de pago de los servicios de agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, telecomunicaciones, radio comunicaciones, agua envasada, así como, pago de dietas, sueldos y salarios en planillas, aportaciones a la seguridad social (ISSS, AFP, Seguros de vida, INPEP, IPSFA), retenciones de ley (renta), contrato con MIDES, ANDA y CAESS, reintegro de fondos circulante. Por lo tanto, no necesitarán la aprobación del Concejo Municipal para realizar su pago, de igual manera la contratación que emane de la prestación de servicios de trabajadores temporales para cubrir incapacidades médicas y vacaciones.

Art. 15.- Para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se crea un Fondo Circulante de Monto Fijo por DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (\$10,000.00), del cual se podrán crear sus respectivas cajas chicas, cuyo monto será acordado por el Concejo Municipal de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y cuyo manejo estará a cargo de quienes disponga el Concejo Municipal, los que, además, deberán rendir la respectiva fianza de fidelidad. La aprobación de creación de dichos fondos, será acordada y aprobada por el Concejo Municipal a partir del mes de enero de cada año y su liquidación se hará al final de cada ejercicio fiscal, y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes o cuando ya se haya consumido el 60% del mismo.

El manejo de este fondo se hará de acuerdo al Instructivo para el Manejo del Fondo Circulante, aprobado previamente por el Concejo Municipal

El encargado del fondo circulante responderá solidariamente con el ordenador de pagos.

#### **DEL ROL DE LA UACI**

Art. 16.- La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Municipalidad de Delgado será la responsable de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de la municipalidad. La UACI tendrá una relación integrada e interrelacionada con la gerencia financiera.

La UACI elaborará en coordinación con Gerencia Financiera, la programación anual de las compras, la cual deberá elaborarse en los formatos que para tal efecto establezca la UNAC. Esta programación anual deberá ser compatible con la política anual de adquisiciones y contrataciones de la Administración Municipal, el presupuesto y la programación de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal en vigencia y sus modificaciones

Art.17.- El quehacer de la UACI, estará regido por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Ciudad Delgado y demás normativa aplicable.

#### DEL ROL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Art. 18.- Se establece que además de las responsabilidades emanadas en el Manual de funciones para la Gerencia de Desarrollo Territorial, es responsabilidad de ésta, la elaboración de las carpetas técnicas para cada uno de los proyectos de infraestructura contemplados dentro del plan de inversión del presupuesto municipal vigente, los cuales deberán ser presentados al Concejo Municipal en los periodos establecidos y en concordancia con la disponibilidad financiera.

Una vez aprobadas por el Concejo Municipal, se procederá a la ejecución de los proyectos, tomando como base dicho acuerdo para sustentar todas las erogaciones contempladas dentro de la carpeta técnica.

Se estipula que cada jefe o encargado de unidad, será el responsable de la formulación y elaboración de las carpetas técnicas en coordinación y asesoramiento de la Gerencia de Desarrollo Territorial así, como de su seguimiento y liquidación mediante informes.

#### DEL INGRESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE DELGADO

Art. 19.- Siendo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la Ley especial que regula las relaciones y/o la vinculación del empleado y funcionarios municipales con el Municipio y al tenor de lo regulado en los Art. 23 y siguientes de la mencionada Ley, se garantiza el ingreso

del personal idóneo a la Administración Pública Municipal de Delgado, mediante correspondiente concurso Obligatorio que regula la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

#### **USO DE AUTOMOTORES MUNICIPALES**

Art. 20.- Los gastos de transporte y viáticos serán regulados por las normas y reglamentos que para tal fin ha aprobado el Concejo Municipal. Los referidos instrumentos normativos se anexarán al presente presupuesto como parte integrante del mismo.

Art. 21.- Sin prejuicio del artículo anterior, ningún funcionario ni empleado público podrá hacer uso de los automotores de propiedad nacional en su servicio particular. SE MODIFICA EL CONTENIDO DEL ARTICULO 22, EN DONDE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OPTAR A ESTE BENEFICIO. SUBSIDIO ADICIONAL A LA SALUD Art. 22.- Se podrá otorgar subsidio para asistencia médica, a los funcionarios (Concejo Municipal) y empleados municipales, que se encuentren desempeñando plazas bajo los sistemas de Ley de Carrera Administrativa Municipal, nombramiento, contrato y jornales, por una sola vez en el ejercicio fiscal vigente, siempre que para atender su enfermedad requiera atención especializada y la erogación de fondos de su economía familiar. Para la erogación de estos fondos, será necesaria la solicitud ajuntando copia del Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributar (NIT) del beneficiario y del Diagnóstico Médico.

El monto del subsidio será de conformidad a los siguientes rangos:

- a) Con una cantidad hasta de trescientos veintiún dólares (\$321.00) para el funcionario o empleado que devengue hasta trescientos veintiún dólares (\$321.00) al mes;
- b) Hasta cuatro cientos dólares (\$400.00) para el funcionario o empleado que devengue más de Trescientos veintiún dólares (\$321.00) mensuales.
- c) Los Funcionarios o empleados municipales que reciban el subsidio deberán presentar para su liquidación la documentación que demuestre en que se utilizaron los fondos.
- d) Si transcurridos 30 días de haber recibido el subsidio, no ha presentado los comprobantes que respalden los gastos, se procederá al respectivo descuento en la siguiente planilla.

**SUBSIDIO PARA FUNERALES** Art. 23.- El Concejo o el Alcalde podrá autorizar subsidios para funerales de funcionarios y empleados que se encuentren desempeñando plazas que aparezcan en el presupuesto municipal y de los empleados por contrato o por jornal. Para los efectos del artículo anterior, se aplicará lo establecido en el artículo 59, literal 10 de la

Ley de la Carrera Administrativa, referente a los Derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores públicos. Los funcionarios y empleados municipales, además del beneficio referido en el Artículo 59, literal 10 de la Ley de la Carrera Administrativa, también se les reconocerá una prestación en concepto de gastos funerarios para familiares: padres, esposa o esposo, compañera o compañero de vida e hijos, hasta por un monto de Quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00) Para la concesión de estos subsidios, el Alcalde, emitirá la respectiva orden de pago a favor del solicitante que presente la certificación de la partida de defunción correspondiente, acompañada de los documentos personales del fallecido y del que recibe. PRESTACIÓN ADICIONAL POR FALLECIMIENTO SE MODIFICA EL CONTENIDO DEL ARTICULO 24, CONFORME A LA SIGUIENTE REDACCION Art. 24.- La Municipalidad otorgará seguro de vida institucional a favor de los beneficiarios designados por los empleados municipales por un monto de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00) el cual podrá ser otorgado por medio de una aseguradora, con domicilio en El Salvador, legalmente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero; tendrán derecho a esta prestación los empleados de sistema de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Nombramiento y Contrato a plazo definido, a la vez, los empleados municipales deben haber firmado el formulario de designación de beneficiarios que llena el Departamento de Recursos Humanos. REMUNERACIONES MÁXIMAS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS SE INCREMENTA EL VALOR MAXIMO PARA EL PAGO DE LAS HORAS EXTRAS

Art. 25.- En el caso del pago de horas extras estas deberán pagarse de acuerdo al salario devengado por el empleado siguiendo las indicaciones del Reglamento Interno y previa autorización del Alcalde Municipal, hasta un máximo de CIENTO CINCUENTA DÓLARES MENSUALES (\$150.00) Art. 26.- Los sueldos, gastos de representación, cuotas compensatorias,

dietas y cualquier otra remuneración que fije cada plaza dentro del presupuesto municipal estimarán como remuneraciones máximas de los funcionarios y empleados públicos. Por lo tanto, no tendrán derecho a otra remuneración por parte del Municipio, salvo las excepciones que determine la ley. Se reconocerán cuotas compensatorias a aquellos funcionarios y empleados para los cuales se consignen expresamente en el presupuesto las partidas correspondientes, así:

- a) Al Alcalde Municipal, se le dará la cantidad de \$2,000.00, mensuales en concepto de gastos de representación, a los cuales no se les hará ningún descuento de renta u otro, y tampoco serán liquidados, según lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta y el Código de Trabajo, inciso tercero y Las Disposiciones Generales de Presupuestos Art. 114, inciso quinto.
- b) Beneficio económico para refrenda de matrícula de Arma a los Agentes del C.A.M., que presten su arma propia para fines laborales. Para tal beneficio el interesado deberá solicitarlo con veinte días de anticipación al Director del C.A.M., quién deberá continuar el respectivo trámite ante la unidad correspondiente, hasta garantizar que se cumpla tal beneficio. SOBRE LA COMPENSACION EN EFECTIVO POR HABER TRABAJADO EL AÑO LECTIVO (AGUINALDO) Art. 27.-Se establece el monto de la compensación en efectivo para los empleados de la municipalidad, bajo la modalidad de nombramiento, contratación permanente y Ley de Carrera Administrativa Municipal y jornales, que se encuentren laborando al 12 de diciembre y que hayan trabajado el mínimo de 200 días, un monto equivalente al 100% del salario nominal para cada empleado, el monto y los rangos de la compensación económica será cancelado según la disponibilidad económica de la municipalidad. BENEFICIOS ADICIONALES A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS SE MODIFICÓ LA REDACCIÓN DEL LITERAL, DE IGUAL MANERA SE SUPRIMIÓ EL LITERAL "C", YA QUE NO ERA UNA PRESTACIÓN ADICIONAL. Art. 28.- Se establece los beneficios adicionales siguientes: a) Bonificaciones: Para los empleados que acrediten seis meses o más de laborar en la municipalidad, se les otorgará una bonificación en el mes de junio de cada año de \$270.00, siempre y cuando exista disponibilidad financiera, de lo contrario se ajustará a la realidad financiera.
  - b) Tienen derecho a viáticos los funcionarios y empleados de la municipalidad sin importar el sistema de contratación, que viajen en misión oficial al interior del país o fuera de él, de conformidad a lo previsto por el Reglamento General de Viáticos de la Municipalidad.

DONACIONES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS PARA GASTOS FUNERARIOS Art. 29.- Se establece la facultad de autorizar erogaciones para gastos funerarios para personas de escasos recursos al Alcalde Municipal hasta por un máximo de DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$200.00), para lo cual se deberá presentar el asentamiento de defunción y el comprobante extendido por medicina legal o el reconocimiento por un doctor en medicina, sin embargo cuando el fallecido sea un indigente o una persona sin familiares y sin documentos que imposibiliten la presentación de la partida de defunción, bastará con la presentación del comprobante de medicina legal o el reconocimiento de un doctor en medicina. Estos gastos se cancelarán solo con la autorización del alcalde municipal ya que estarán contemplados como gastos fijos en el presupuesto. CAPITULO IVRELACIONES CON COMPRAS Y SUMINISTROS Art. 30.- Las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, que deben celebrar la municipalidad de Delgado para el cumplimiento de sus fines, está sujeta a la LACAP y su Realamento. Se podrán realizar adquisiciones y contrataciones con fondos públicos o fondos municipales, para ejecutar obras de construcción bajo el sistema de administración, a cargo del mismo Concejo y conforme las condiciones que señala la mencionada ley.Art. 31.- En aquellos casos de especies valoradas, efectos realizables, mercaderías, productos o de cualquier otro artículo cuyo consumo periódico puede preverse, el encargado de Bodega, su auxiliar delegado o las personas que hagan sus veces estarán obligados a establecer los promedios mensuales de consumo de las especies, efectos, mercaderías, productos o artículos que estén a su cargo y cada vez que las existencias queden reducidas a las necesidades para un semestre deberán comunicarlo por escrito al jefe respectivo. Art. 32.- Para efectos de las presentes disposiciones se tomarán en cuenta los

anexos del mismo. Art. 33.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de su aproblas cuales podrán ser modificadas por el Concejo Municipal.

**ACUERDO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido solicitud del Licenciado Moisés Adonay Panameño Castro, Jefe de la Unidad Comunicaciones y Relaciones Publicas, quien solicita se le apruebe el Proyecto "Divulgación del Trabajo Municipal para el Posicionamiento Institucional" por un monto de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 38,650.00) de fondos FODES;

- I. Que el Artículo 203 de la Constitución de la Republica, los Municipios serán autónomos en lo económico en lo técnico y en lo administrativo.
- II. Que la transparencia y el acceso a la información pública son condiciones básicas para una efectiva participación ciudadana, que de conformidad al Artículo 116, del Código Municipal, establecen diferentes mecanismos de participación ciudadana, que deben atender a las necesidades de la población del Municipio, lo cual contribuye al fortalecimiento a la Municipalidad.
- III. Con este proyecto se logrará adquirir nuevos equipos tecnológicos y recurso humano para fortalecer a la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, para realizar una eficiente gestión y cobertura del trabajo Municipal, debido a que durante el período de mayo a diciembre de 2018, se realizó más de mil cien coberturas de fotografías y de video de dicha labor, a medida que avanza el tiempo, se vuelve necesario la adquisición de equipo y recurso humano, ya que las coberturas llegan a ser hasta 6 por día en diversos lugares dentro y fuera del Municipio, por lo que es necesario el fortalecimiento del recurso humano y la adquisición de material de difusión informativa para comunicación y participación del trabajo municipal. Que es necesario someter la presente carpeta técnica, que busca garantizar una eficiente comunicación con la población delgadense, quien podrá informarse de manera transparente del trabajo que realiza el gobierno local, programas, proyectos, de beneficio social, obras, actividades, decretos, ordenanzas, informes financieros, rendición de cuentas, asambleas participativas, administración de fondos públicos y de cooperación Nacional e Internacional, utilizando los medios de comunicación masivos, radio, televisión, prensa escrita, boletines, periódicos, video, sitio web, a consideración y aprobación del Honorable Concejo Municipal de la siguiente manera:

FONDOS MUNICIPALES					
FONDOS FODES					
Proyecto: DIVULGACIÓN DEL TRABAJO MUNICIPAL PARA EL POSICIONAMIE INSTITUCIONAL	1 1				
Descripción	Cant	Unid	P. Unitario	Subtotal	
MATERIALES Y EQUIPO					
Lámpara led para cámara dsrl	2	C/U	\$100.00	\$200.00	
Juego de luces de estudio softbox	1	C/U	\$150.00	\$150.00	
Estabilizador DJI Romin S	1	C/U	\$800.00	\$800.00	
Baterías para cámara dslr	6	C/U	\$50.00	\$300.00	
Material para equipo de sonido	1	C/U	\$1,000.00	\$1,000.00	
Accesorios fotográficos	1	C/U	\$300.00	\$300.00	

				\$2,750.00
INFORME PRIMER AÑO DE GESTIÓN				
Material para ambientación, afiches, trípticos	1	s.g.	\$1,000.00	\$1,000.00
DIFUSION INFORMATIVA				
Publicidad en medios de comunicación	4	C/U	\$500.00	\$2,000.00
Informe de labores	4	C/U	\$250.00	\$1,000.00
Periódico municipal	2	C/U	\$3,000.00	\$6,000.00
Promocionales de uso Institucional (gorras, camisetas, kit, etc.)	1072	C/U	\$7.50	\$8,040.00
Banner, stiker, vinil publicitario, rollups	55	C/U	\$80.00	\$4,400.00
				\$21,440.00
CONTRATACIÓN DE PERSONAL				
Contratación de 2 auxiliares en el área de comunicaciones y relaciones publicas	12	Meses	\$ 930.00	\$11,160.00
Prestacione	1	Mese	\$ 800.00	\$800.00
				\$11,960.00
				·
IMPREVISTOS	1	C/U	\$1,500.00	\$1,500.00
TOTAL		•		\$38,650.00

Por lo Tanto, ACUERDA: 1. Aprobar la Carpeta Técnica "Divulgación del Trabajo Municipal para el Posicionamiento Institucional" del departamento de Comunicaciones y Relaciones Publicas por un monto de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 38,650.00), desglosado con la Cantidad de MATERIALES Y EQUIPO la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,750.00); INFORME PRIMER AÑO DE GESTIÓN, MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00); DIFUSION INFORMATIVA POR LA CANTIDAD DE VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ( \$21,440,00); CONTRATACION DE RECURSO HUMANO, ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,960.00); IMPREVISTOS, POR LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$ 1,500.00); los cuales serán financiados por fondos FODES; 2. Autorizar el recurso humano solicitado por el Jefe de Comunicaciones y Relaciones Publicas, en la carpeta técnica "Divulgación del Trabajo Municipal para el Posicionamiento Institucional" del departamento de Comunicaciones y Relaciones Publicas"; del año 2019, con los salarios solicitados así como la incorporación de plazas. 3. Autorizar al señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón a firmar los contratos respectivo de dicho proyecto. 4. Autorizar a Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para realizar los procesos de las compras correspondientes a cada actividad detallada en el presente proyecto. 5. Autorizar al Tesorero Municipal Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, para que realice las gestiones correspondientes para la apertura la cuenta bancaria. 6. Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, para que efectúe la erogación de la cantidad TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 38,650.00), desglosado con la siguiente manera: MATERIALES Y EQUIPO la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,750.00); INFORME PRIMER AÑO DE GESTIÓN. MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.000.00): DIFUSION INFORMATIVA POR LA CANTIDAD DE VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$21,440.00); CONTRATACION DE RECURSO HUMANO, ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



AMERICA (\$11,960.00); IMPREVISTOS, POR LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$ 1,500.00); los cuales serán financiados por fondos FODES; 7. Autorizar al Gerente Financiero, Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, para generar las condiciones presupuestarias necesarias. 8. Autorizar a la Licenciada Sonia Franco, Jefa del Departamento de Recursos Humanos darle cumplimiento al presente acuerdo. Aprobado por ocho votos, salvan sus votos de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO, VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIGUA."" Comuníquese.

**ACUERDO OCHO** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Licenciada Cecilia Elizabeth Godoy de Baires, Gerente Social, ha presentado solicitud de aprobación la Carpeta Técnica: "Proyecto de Fortalecimiento hacia una Cultura de Paz y el Desarrollo Humano, a través de las Artes, la Educación, el Deporte, la Salud, la Cultura y la Música" Fondos FODES del año dos mil diecinueve, para el Municipio de Ciudad Delgado.

- I. Que la Constitución de la Republica Artículo 207 inciso tercero establece literalmente que: Para garantizar el desarrollo y la autonomía económica de los Municipios, se creará un fondo para el desarrollo económico y social de los mismos. Una ley establecerá el monto de ese fondo y los mecanismos para su uso.
- II. Que el Código Municipal en su Artículo 4 dentro de la competencia 4) y 18) establece que los Gobiernos Locales deben promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, así mismo deben promover y organizar ferias y festividades populares, encaminadas a la convivencia ciudadana y al sano esparcimiento para las familias del Municipio.
- III. Que el Código Municipal en su Artículo 4 dentro de la competencia 5), establece que los Gobiernos Locales deben promover y desarrollar programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades.
- IV. Que la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios establece en su Artículo 5 que: Los recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia.
- V. Que es necesaria la aprobación de los Fondos para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), destinados al Proyecto "Proyecto de Fortalecimiento Hacia una Cultura de Paz y el Desarrollo Humano, a Través de las Artes, la Educación, el Deporte, la Salud, la Cultura y la Música" de la siguiente manera:

# REFERENCIA

CON BASE AL PLAN DE INVERSIÓN, AÑO 2019, SE SOLICITA FINANCI	IAMIENTO PAPA:
ACTIVIDADES DEL PROYECTO A DESARROLLARSE EL 2019.	SUBTOTAL
ACTIVIDADES	
Acceso a espacios públicos y participación ciudadana.	\$1,700.00
Conmemoraciones, congresos, y homenajes a madres, padres y maestros.	\$8,600.00
Promoviendo el acceso al arte y la cultura	\$7,000.00
Conmemoraciones emblemáticas en el marco de los derechos de la mujer.	\$2,600.00
Empoderamiento en el desarrollo económico y social de las mujeres por medio de procesos formativos en el marco del reconocimiento de los derechos de la mujer.	\$3,350.00
Promoción e impresión del protocolo atención a víctimas.	\$200.00
Fortalecimiento y apoyo a la primera infancia	\$10,800.00
Apoyo a la niñez y adolescencia, por medio de la formación y acceso a la educación en nuevas tecnologías, valores morales, idiomas, talentos, reconocimiento de sus derechos y acceso a la participación ciudadana.	\$7,200.00
Fortalecimiento a la prevención de Violencia en el municipio.	\$5,296.00
Apoyo y promoción del deporte a nivel local, nacional e internacional y organización de eventos deportivos.	\$22,700.00
Contribuir mediante la educación a las familias, en salud medica preventiva, bucal y visual, así como el equipamiento de los espacios de salud.	\$7,100.00
Apoyo a la movilización de la ciudadanía y acceso a espacios públicos	\$5,000.00
SUBTOTAL	\$81,546.00



#### CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO HUMANO

FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL (FODES – ISDEM) PROGRAMA DESARROLLO SOCIAL , AÑO 2019

#### I. REFERENCIA

CON BASE AL PLAN DE INVERSIÓN, AÑO 2019, SE SOLICITA FINANCIAMIENTO PARA:

Subtotal	30		\$160,505.74
Promoción total de la salud.	4	13	\$39,617.32
Convivencia y recreación comunitaria a través del deporte.	4	13	\$16,089.42
Promoción de valores a través del arte	8	13	\$35,880.00
Desarrollo cultural	3	13	\$17,342.00
Fortalecimiento a la juventud a través de la educación, participación y organización.	4	13	\$15,847.00
Fortalecimiento de la bolsa de empleo local	1	13	\$4,933.00
Fortalecimiento de la niñez y la familia a través de la educación inicial.	6	13	\$30,797.00
actividades	RR.HH	SALARIOS	PRESUPUESTO

#### **RESUMEN GENERAL**

"Proyecto de Fortalecimiento Hacia una Cultura de Paz y el Desarrollo Humano, a Través de las Artes, la Educación, el Deporte, la Salud, la Cultura y la Música"

RECURSO HUMANO. \$ 160,505.74 ACTIVIDADES. \$ 81,546.00

TOTAL \$ 242,051.74

FONDO DE DESARROLLO	O ECONOMICO Y SOCIAL			
	(FODES-ISDEM)			
	PROGRAMA DESARROLLO	SOCIAL		
"Proyecto de Fortalecimiento Hacia una Cultura Sal	de Paz y el Desarrollo Hu ud, la Cultura y la Músico		és de las Artes, la	ı Educación, el Deporte, la
Ubicación Alcalo	día Municipal de Delgado	, Municipio d	e Delgado.	
	Presupuesto			
Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Subtotal
RECURSOS HUMANOS				



CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL					\$	30,797.00
Contratación de 4 Educadoras						
(salario Nominal): \$350	4.00	mes	\$	1,627.40	\$	20,930.00
(+ cuota patronal) ISSS: 7.5% = 26.25						
(+ cuota patronal) INSAFORF: 1 % = 3.50						
(+ cuota patronal) AFP: 7.75% = 27.12						
Tota por C/U: \$406.85						
Aguinaldos: \$1400						
1 cocinera	1.00	mes	\$	383.62	\$	4,933.50
Salario Nominal: \$330					1	,
(+ cuota patronal) ISSS: 7.5% = 24.75						
(+ cuota patronal) INSAFORF: 1 % = \$3.30						
(+ cuota patronal) AFP: 7.75%= 25.57						
total: \$383.62						
Aguinaldo: \$330						
1 ordenanza	1.00	mes	\$	383.62	\$	4,933.50
Salario Nominal: \$330			Ť	000.02	Ψ	.,,
(+ cuota patronal) ISSS: 7.5% = 24.75						
(+ cuota patronal) INSAFORF: 1 % = \$3.30						
(+ cuota patronal) AFP: 7.75%= 25.57						
total: \$383.62						
Aguinaldo: \$330						
FORTALECIMIENTO A LA BOLSA DE EMPLEO LOCAL		1	-		\$	4,933.50
1 Encargado	1.00	mes	\$	383.62	\$	4,933.50
Salario Nominal: \$330		1				
(+ cuota patronal) ISSS: 7.5% = 24.75						
(+ cuota patronal) INSAFORF: 1 % = \$3.30						
(+ cuota patronal) AFP: 7.75%= 25.57						
total: \$383.62		1				
Aguinaldo: \$330						

Descripción	Cantidad	Unidad	F	Precio	Subtotal		
ARTE Y CULTURA					\$	17,342.00	
Técnico Cultural							
(salario Nominal): \$330	1.00	mes	\$	383.62	\$	4,933.50	
(+ cuota patronal) ISSS: 7.5% =24.75							
(+ cuota patronal) INSAFORF: 1 % = 3.30							
(+ cuota patronal) AFP: 7.75% = 25.57							
Tota por C/U: \$383.62							
Aguinaldos: \$330						·	



			Î		
Facilitador Artístico.	1.00	mes	\$	383.62	\$ 4,933.50
Salario Nominal: \$330					 
(+ cuota patronal) ISSS: 7.5% = 24.75					 
(+ cuota patronal) INSAFORF: 1 % = \$3.30					 
(+ cuota patronal) AFP: 7.75%= 25.57					 
total: \$383.62					
Aguinaldo: \$330					
1 Instructor Lego y Robótica	1.00	mes	\$	581.25	\$ 7,475.0
Salario Nominal: \$500					
(+ cuota patronal) ISSS: 7.5% = 37.5					
(+ cuota patronal) INSAFORF: 1 % = \$5.00					
(+ cuota patronal) AFP: 7.75%= 38.75					
total: \$581.25					
Aguinaldo: \$500					 
PROMOCION DE VALORES A TRAVES DEL ARTE ORQUESTA MUNICIPAL					\$ 35,880.00
8 Colaboradores Musicales	8.00	mes	\$2	,790.00	
(salario Nominal): \$300					
(+ cuota patronal) ISSS: 7.5% =22.50					
(+ cuota patronal) INSAFORF: 1 % =3.00					
(+ cuota patronal) AFP: 7.75% =23.25					
Tota por C/U: \$348.75					
Aguinaldos: \$2,400	_				 
CASA DE LA JUVENTUD					\$ 15,847.00
1 Orientador Artístico.					
(salario Nominal): \$180	1.00	mes	\$2	209.25	\$ 2,691.00
(+ cuota patronal) ISSS: 7.5% =13.50					
(+ cuota patronal) INSAFORF: 1 % = 1.80					
(+ cuota patronal) AFP: 7.75% =13.95					
Tota por C/U: \$209.25					 -
Aguinaldo: \$180					
1 Facilitar Artístico	1.00	mes	\$	406.87	\$ 5,232.50
(salario Nominal): \$350					
(+ cuota patronal) ISSS: 7.5% = 26.25					
		1	+		 
(+ cuota patronal) INSAFORF: 1 % = 3.50					
(+ cuota patronal) INSAFORF: 1 % = 3.50 (+ cuota patronal) AFP: 7.75% = 27.12					 
(+ cuota patronal) INSAFORF: 1 % = 3.50					 

Instructor de Aeróbicos	1.00	mes	\$	406.87	\$	5,232.50
(salario Nominal): \$350			L			
(+ cuota patronal) ISSS: 7.5% = 26.25						
(+ cuota patronal) INSAFORF: 1 % = 3.50						
(+ cuota patronal) AFP: 7.75% = 27.12						
Tota por C/U: \$406.87						
Aguinaldos: \$350						
Técnico para Talleres 4 Hrs.						
(salario Nominal): \$180	1.00	mes	\$:	209.25	\$	2,691.00
(+ cuota patronal) ISSS: 7.5% =13.50						
(+ cuota patronal) INSAFORF: 1 % = 1.80						
(+ cuota patronal) AFP: 7.75% =13.95						
Tota por C/U: \$209.25						
Aguinaldo: \$180						
DEPORTES Y RECREACION					\$	16,089.42
Profesor Deportivo	1.00	mes	\$	334.92	\$	4,307.27
Salario Nominal: \$288.12						
(+ cuota patronal) ISSS: 7.5% = \$21.60						
(+ cuota patronal) INSAFORF: 1 % = \$2.88						
(+ cuota patronal) AFP: 7.75%= 22.32						
total: \$334.92						
Aguinaldo: \$288.12						
Profesor Deportivo	1.00	mes	\$	334.92	\$	4,307.27
Salario Nominal: \$288.12						
(+ cuota patronal) ISSS: 7.5% = \$21.60						
(+ cuota patronal) INSAFORF: 1 % = \$2.88						
(+ cuota patronal) AFP: 7.75%= 22.32						
total: \$334.92						
Aguinaldo: \$288.12						
Instructor de Deporte	1.00	mes	\$	290.37	\$	3,737.44
Salario Nominal: \$250						
(+ cuota patronal) ISSS: 7.5% = \$18.75						
(+ cuota patronal) INSAFORF: 1 % = \$2.50						
(+ cuota patronal) AFP: 7.75%= 19.37.50						
total: \$290.62						
Aguinaldo: \$290.37						
Aguinaldo: \$250						
Instructor de Deporte						
Salario Nominal: \$250	1.00	mes	\$	290.37	\$	3,737.44
(+ cuota patronal) ISSS: 7.5% = \$18.75						
(+ cuota patronal) INSAFORF: 1 % = \$2.50					·	



I		1	1 1	-	
(+ cuota patronal) AFP: 7.75%= 19.37.50					
total: \$290.62					
Aguinaldo: \$290.37					
Aguinaldo: \$250					
CLÍNICA MUNICIPAL				\$	39,617.44
1 Médico Comunitario 8h	1.00	mes	871.87	\$	11,212.44
(salario Nominal): \$750					
(+ cuota patronal) ISSS: 7.5% =56.25					
(+ cuota patronal) INSAFORF: 1 % = 7.50					
(+ cuota patronal) AFP: 7.75% = 58.12					
Tota por C/U: \$871.87					
Aguinaldo: \$750					
1 Médico Comunitario 5h	1.00	mes	\$465.00	\$	5,980
(salario Nominal): \$400			ψ.ισσ.ισσ	Ψ	0,7 00
(+ cuota patronal) ISSS: 7.5% =30					
(+ cuota patronal) INSAFORF: 1 % = 4					
(+ cuota patronal) AFP: 7.75% =31					
Tota par C/U: \$465					
	_				
Aguinaldo: \$400					
			ļ		
		<u> </u>	T .		
Fisioterapista 8h	1.00	mes	\$ 465.00	\$	5,980
(salario Nominal): \$400					
(+ cuota patronal) ISSS: 7.5% = 30					
(+ cuota patronal) INSAFORF: $1\% = 4$ .					
(+ cuota patronal) AFP: 7.75% = 31					
Tota por C/U: \$465					
Aguinaldos: \$400					
1 Médico Jefe / Administrador de Clínica Municipal	1.00	mes	\$ 1278	\$	16,445.
(salario Nominal): \$1,100.00					•
(+ cuota patronal) ISSS: 7.5% =82.50					
(+ cuota patronal) INSAFORF: 1 % = 11					
(+ cuota patronal) AFP: 7.75% =85.25					
Tota por C/U: \$1278.75					
Aguinaldo: \$1,100					
/ igainaido. \$1,100					
			1		

### Por lo tanto, ACUERDA:

 Aprobar carpeta técnica "Proyecto de Fortalecimiento Hacia una Cultura de Paz y el Desarrollo Humano, a través de las Artes, la Educación, el Deporte, la Salud, la Cultura y la Música" del año 2019, la cual será financiada de Fondos FODES, por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, CINCUENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y

CUATRO CENTAVOS, (\$242,051.74); desglosado de la siguiente manera: OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$81,540.00) dichos fondos serán utilizados para la realización de todas las actividades del proyecto; y la cantidad de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR; (\$160,505.74); para contratación del recurso humano, los cuales serán financiados por medio de fondos FODES.

- 2. Autorizar el recurso humano solicitado por la Gerencia Social, en la carpeta técnica "Proyecto de Fortalecimiento hacia una Cultura de Paz y el Desarrollo Humano, a través de las Artes, la Educación, el Deporte, la Salud, la Cultura y la Música" del año 2019, con los salarios solicitados así como la incorporación de plazas.
- 3. Autorizar al señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón a firmar los contratos respectivo de dicho proyecto
- 4. Autorizar a Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para realizar los procesos de las compras correspondientes a cada actividad detallada en el presente proyecto.
- 5. Autorizar al Tesorero Municipal Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, para que realice las gestiones correspondientes para la apertura la cuenta bancaria.
- 6. Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, para que efectúe la erogación de la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, CINCUENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERIA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, (\$242,051.74); provenientes de Fondos FODES, Desglosados de la siguiente manera: OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$81,546.00); dichos fondos serán utilizados para la realización de todas las actividades del proyecto y la cantidad de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$160,505.74); para contratación del recurso humano.
- 7. Autorizar al Gerente Financiero, Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, para generar las condiciones presupuestarias necesarias.
- 8. Autorizar a la Licenciada Sonia Franco, Jefa del Departamento de Recursos Humanos darle cumplimiento al presente acuerdo. Aprobado por ocho votos, salvan sus votos de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO, VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIGUA."" Comuníquese.-----ACUERDO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido solicitud de la Licenciada Brenda Evelin Guillen Mejía, Coordinadora de la Unidad Ambiental, quien solicita la aprobación de la Carpeta Técnica "Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Ciudad Delgado", por un monto total SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$664, 320.00); desglosado de la siguiente manera: DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$384,000.00); CONTRATACION DE GONDOLAS LA CANTIDAD DE CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$168,000.00): FINANCIADOS POR FONDOS PROPIOS, Y USO Y COSTO DE COMBUSTIBLE POR LA CANTIDAD CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$112,320.00), FONDOS FODES.
- I. Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la Republica, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo;
- II. De conformidad al Artículo 4 numeral 19) del Código Municipal, le compete a los municipios "La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento



- y disposición final de basuras. Se exceptúan los Desechos sólidos peligrosos infecciosos".
- III. La Municipalidad brinda el servicio de recolección domiciliar de desechos sólidos distribuidos en el casco urbano y zona rural, con una cobertura total aproximada del setenta por ciento del municipio de Ciudad Delgado, del Departamento de San Salvador.
- IV. Actualmente las catorce rutas de recolección de desechos sólidos, se distribuyen en la zona urbanas: San Sebastián, Santa Alegría, San Francisco, Paleca, Santa Margarita, Los pasajes 1, Pasajes 2, Ruta especial diurna, especial vespertina; Ruta nocturna, Las Colinas, Las terrazas, y en la zona rural las Ruta Arenales y Plan del Pino de este Municipio.
- V. Considerando, que al brindar el servicio de recolección domiciliar, a diario se registra una media de 54 toneladas, teniendo en cuenta que durante la época de invierno éste dato, se ve incrementado aproximadamente a 60 toneladas diarias recolectadas, según informe del área.
- VI. Para cubrir las diferentes necesidades que se presentan durante la implementación del Sistema de Gestión Integrada de los Residuos Sólidos, es necesario contar con la contratación de transporte para el traslado de desechos sólidos de la estación de transbordo hacia el relleno sanitario, para su disposición final y el consumo de combustible, por lo que es necesario someter a aprobación ante el Honorable Concejo Municipal, la carpeta técnica Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Ciudad Delgado". Por lo Tanto, **ACUERDA:**

DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES		FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
		TO TOTAL	FODES 70%	FODE	S 10%	FON	NDOS PROPIOS		
DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS	\$	384,000.00	\$ 56,000.00	\$	-	\$	328,000.00		
CONTRATACION DE GONDOLAS	\$	168,000.00	\$ 42,000.00	\$	-	\$	126,000.00		
USO Y COSTO DE COMBUSTIBLE	\$	112,320.00	\$ 9,302.50	\$107	7,302.50				
COSTO TOTAL DE PROYECTO.	\$	664,320.00							

- 1. Aprobar la carpeta técnica del proyecto: "RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO" de la siguiente manera:
- 2. Autorizar al Licenciado Manuel de Jesús Martínez, Jefe de la Unidad de Adquisición y Contrataciones Institucional realizar las gestiones de compras correspondientes
- 3. Autorizar al Tesorero Municipal Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, para que se realice la apertura de la respectiva cuenta bancaria para los fondos de dicho Proyecto.
- 4. Autorizar al Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, Tesorero Municipal para que realice las eroaciones correspondientes de la carpeta para desarrollar el Provecto "Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Ciudad Delgado", con las fuentes de financiamiento en el cuadro detallado. 5. Autorizar al Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, para que cree las condiciones presupuestarias correspondientes. Aprobado por Unanimidad"" Comuníquese.-----ACUERDO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que se ha recibido solicitud de la Licenciada Brenda Evelin Guillen Mejía, Coordinadora de la Unidad Ambiental, quien solicita la aprobación de la Carpeta Técnica "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS RECOLECTORES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO" para el año 2019; por un monto total de CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$120,000.00); desglosados de la siguiente manera: compra de llantas para equipo recolectores, por la cantidad de veintiséis mil setecientos cuarenta dólares de los estados unidos de américa, (\$26,740.00); compra de lubricantes, aceites y grasas por la cantidad de cuarenta y siete mil quinientos dólares de los estados unidos de américa, (\$47,500.00); compra de insumos, repuestos, accesorios para el mantenimiento y reparación de equipos recolectores, por la

cantidad de cuarenta y cinco mil setecientos sesenta dólares de los estados unido américa, (\$ 45,760.00); los cuales serán de Fondos FODES. II. Que de conformidad al Antulo 203 de la Constitución de la Republica, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo; III. De conformidad al artículo 4 del Código Municipial le compete a los municipios en su numeral 19: La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Se exceptúan los Desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos. IV. Para cubrir las diferentes necesidades que se presentan durante el servicio de recolección domiciliar, sobre los problemas técnicos/mecánicos originados en los equipos recolección, es necesario implementar el proyecto: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS RECOLECTORES, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO PARA DOS MIL DIECINUEVE.

V. El servicio de recolección domiciliar cuenta con catorce rutas de recolección distribuidas en el casco urbano y zona rural, con una cobertura total aproximada del setenta por ciento del municipio. VI. Con el propósito de eficientizar y mantener en optimo estado funcional los equipos asignados a la recolección de desechos sólidos, el proyecto de Mantenimiento y reparación de equipos recolectores, consta de la realización diaria de revisión, control, mantenimiento y corrección de cada uno de los equipos compactadores y vehículos livianos destinados a las actividades de recolección; lo que garantiza la operativización del área. Es importante considerar que el servicio de aseo genera un ingreso económico a la municipalidad. VI. Para la realización diaria de la revisión, control, mantenimiento y reparación de camiones, es necesario la mano de obra técnica por lo que los operarios de taller municipal son los responsables de corroborar las condiciones en los vehículos, sin embargo, el insumo de materiales de mecánica es la base fundamental para cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo en los vehículos pesados. VII. Para la adquisición de los insumos detallados en la presente carpeta se realizará el proceso de gestión de compra a través de la Unidad de Adquisiciones y compras Institucionales. Por lo Tanto, **ACUERDA**:

1. Aprobar el proyecto: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS RECOLECTORES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO", PARA EL AÑO DOS MIL NUEVE.

Descripción de costo insumos del proyecto: "MANTENIMIENTO Y						
REPARACION DE EQUIPOS RECOLECTORES DEL MUNICIPIO DE						
Descripción de insumos		Costo				
Compra de Llantas para equipos recolectores	\$	26,740.00				
Compra de Lubricantes, aceites y grasas.	\$	47,500.00				
Compra de Insumos, repuestos, accesorios necesarios para						
el mantenimiento y reparación de equipos recolectores	\$	45,760.00				
Total	\$	120,000.00				

- 2. Autorizar al Licenciado Manuel de Jesús Martínez Jefe de la Unidad de Adquisición y Contrataciones Institucionales, para que haga las gestiones de compras correspondientes
- 3. Autorizar al Tesorero municipal, Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, para que con las formalidades del caso proceda a la apertura de la respectiva cuenta bancaria.
- 4. Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, para que realice las erogaciones correspondientes a la Carpeta Técnica "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS RECOLECTORES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO" para el año 2019; por un monto total de CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$120,000.00); desglosados de la siguiente manera: COMPRA DE LLANTAS PARA EQUIPO

RECOLECTORES, POR LA CANTIDAD DE VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$26,740.00); COMPRA DE LUBRICANTES, ACEITES Y GRASAS POR LA CANTIDAD DE CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$47,500.00); COMPRA DE INSUMOS, REPUESTOS, ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS RECOLECTORES, POR LA CANTIDAD DE CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$45,760.00); financiado por FODES; 5. Autorizar al Gerente Financiero Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, para que cree las condiciones presupuestarias correspondientes.

Aprobado por Unanimidad"" Comuníquese.----ACUERDO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que se ha recibido solicitud de la Licenciada Brenda Evelin Guillen Mejía, Coordinadora de la Unidad Ambiental, quien solicita la aprobación de la Carpeta Técnica "Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes de Ciudad Delgado", por un monto de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 30,000.00); desglosados de la siguiente manera: Veintiséis mil trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 26,360.00); para Materiales e Insumos necesarios para el mantenimiento, reparación y mejora estética de parque y zonas verdes y tres mil seiscientos cuarenta dólares de Estados Unidos de América, (\$ 3, 640.00) para herramientas e insumos de trabajo.
- II. Que de conformidad al Artículo 4 numeral 23, le compete al Municipio la regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales.
- III. Que los espacios públicos contribuyen al fomento de la ciudadanía y la identidad del municipio, es de importancia realizar mejoras estéticas y estructurales a los parques y zonas verdes municipales.
- IV. Que según detalle proporcionado por la Unidad Ambiental, establece que el Municipio de Ciudad Delgado, cuenta con asentamientos urbanos y rurales, en los cuales se identifican aproximadamente diecisiete parques municipales, los cuales al ser intervenidos generaran zonas de sano esparcimiento para los habitantes del municipio.
- V. La Unidad Ambiental será el ente encargado de generar el registro priorizando los parques que requieran ser intervenidos.
- VI. La intervención en los parques y zonas verdes constará de pintura de juegos y murales, limpieza, poda continua, pintura con cal, pintura química y restructuración de áreas de juego, por tal razón, se solicita la aprobación del proyecto: Mantenimiento de parques y zonas verdes municipales, Ciudad Delgado, por lo que es necesario someter aprobación la carpeta antes descrita. Por lo Tanto, **ACUERDA**:
  - 1. Aprobar la carpeta técnica denominada "MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES MUNICIPALES, CIUDAD DELGADO", de fondos FODES, de la siguiente manera:

Materiales e insumos para el mantenimiento de parques y zonas verdes.						
Descripción		Sub total				
Materiales e insumos necesarios para el						
mantenimiento, reparación y mejora estética de						
parques y zonas verdes.	\$	26,360.00				
Herramientas e insumos de trabajo	\$	3,640.00				
Costo total	\$	30,000.00				

- 2. Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisición y Contrataciones Institucionales, Licenciado Manuel de Jesús Martínez, realizar las gestiones de compras correspondientes.
- 3. Autorizar al Tesorero Municipal Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, realizar las gestiones correspondientes para la apertura de la cuenta bancaria.
- 4. Autorizar al Tesorero Municipal Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, para que realice las erogaciones correspondientes.

5. Autorizar al Gerente Financiero Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, creo condiciones presupuestarias necesarias.

**ACUERDO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido solicitud del señor Manuel de Jesús Montano Fernández, Jefe de Alumbrado Público, quien ha solicitado la aprobación de la Carpeta Técnica de "Instalación, Mantenimiento y Reparación de Luminarias Publicas del Municipio de Ciudad Delgado", por un monto de \$90,010.00 de fondos FODES.

- I. Que las demandas hechas por parte de las personas que habitan en los sectores donde se encuentran lámparas en mal estado del Municipio de Ciudad Delgado, son constantes.
- II. Las necesidades que puedan existir de colocación de nuevas lámparas donde sea necesario dar solución como Municipalidad son constantes.
- III. Que el mantenimiento se vuelve necesario para las Luminarias de las diferentes zonas de Municipalidad.
- IV. Que es necesario recuperar los espacios públicos, a través de la buena iluminación, esto para evitar que la población que pasa por los lugares o zonas con luminarias en mal estado o sin funcionar, sean asediadas por la delincuencia u otros factores de riesgo por oscuridad, por lo que se somete a aprobación de la presente carpeta ante el Honorable Concejo Municipal. Por lo tanto, ACUERDA: 1. Aprobar el proyecto: "INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LUMINARIA PÚBLICA" del programa Fortalecimiento Institucional de fondos FODES, por un monto NOVENTA MIL DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, tal como se detalla a

	COSTO TOTAL FODES	MONTO TOTAL
Repuestos Focos. Fotoceldas y Lámparas	\$35,000.00	\$35,000.00
Materiales para Mantenimiento Interno	\$1,500.00	\$1,500.00
Alumbrado Navideño	\$7,000.00	\$7,000.00
Herramientas / Equipo	\$5,000.00	\$5,000.00
Materiales Menores	\$3,500.00	\$3,500.00
Imprevistos	\$700.00	\$700.00
Compra de vehículo y traslado de sistema Hidráulico	\$35,000.00	\$35,000.00
Compra de llantas	\$1,440.00	\$1,440.00
Uniformes y Calzado	\$870.00	\$870.00
Total, Estimado	\$90,010.00	\$90,010.00

- 2. Autorizar al Licenciado Manuel de Jesús Martínez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, realice las gestiones correspondientes para las compras, conforme al proyecto "Instalación, Mantenimiento y Reparación de Luminarias Públicas, del Municipio de Ciudad Delgado", del programa Fortalecimiento Institucional de fondos FODES.
- 3. Autorizar al Tesorero Municipal Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, para que realice la apertura de cuenta bancaria correspondiente.
- 4. Autorizar al Tesorero Municipal Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, para que realice las erogaciones de la carpeta técnica "INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LUMINARIA PÚBLICA" del programa Fortalecimiento Institucional de fondos FODES, por un monto NOVENTA MIL DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 5. Autorizar al Gerente Financiero Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, a fin de que cree las condiciones presupuestarias para darle cumplimiento al presente acuerdo.

Aprobado por Unanimidad"" Comuníquese.-----

**ACUERDO TRECE:** EL concejo Municipal, CONSIDERANDO:

continuación:

- I. Que se ha recibido solicitud del Jefe de Desarrollo y Mantenimiento Urbano y Rural Ingenero Ruperto de Jesús Funes Soto y del Gerente de Desarrollo Territorial Ingeniero Roberto Girón, quien solicita la aprobación de la Carpeta Técnica "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES Y CAMINOS, DIFERENTES SECTORES, MUNICIPIO DE DELGADO" DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, por un monto de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de fondos FODES.
- II. Que de conformidad el Artículo 203 de la Constitución de la Republica, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo;
- III. Que en el Artículo 30 del Código Municipal, se establece dentro de las facultades del Concejo Municipal, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios Municipales
- IV. Que en el Artículo 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo; realizar la administración Municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia, así como construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.
- V. Que por parte de la Municipalidad, se da seguimiento a las demandas de la población en especial de las personas que habitan en los sectores donde se encuentran los caminos en mal estado.
- VI. Que el mantenimiento de calles y caminos vecinales es prioritario en el municipio para el impulso del desarrollo económico del Municipio, por lo que se somete a aprobación la respectiva carpeta técnica de "Mantenimiento rutinario de calles y caminos, diferentes sectores, Municipio de Ciudad Delgado", del programa infraestructura social, para el año dos mil diecinueve. Por lo tanto, **ACUERDA:** 
  - Aprobar el proyecto: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES Y CAMINOS, DIFERENTES SECTORES MUNICIPIO DE DELGADO," del programa Infraestructura Social, de fondos FODES, por un monto de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA destinándose de la siguiente manera:

	COSTO TOTAL SOLICITADO FODES	MONTO TOTAL
Conformación de rasante de Tramos de Calle con material selecto y Maquinaria	\$6000.00	\$6,000.00
Drenajes Superficiales: Cordón Cuneta de mampostería de piedra: Cemento, arena, piedra, hierro y tabla	\$17,371.50	\$17,371.50
Mantenimiento de Equipo: Motoniveladora Komatsu, GD-655-3	\$18,600.00	\$18,600.00
Mantenimiento de Equipo: Retroexcavadora Komatsu	\$17,666.00	\$17,666.00
Mantenimiento de Equipo: Camión de volteo Kenworth	\$7,650.00	\$7,650.00
Mantenimiento de Equipo: Camión Cisterna (Pipa)	\$10,650.00	\$10,650.00
Adquisición de Minicargador	\$40,000.00	\$40,000.00
Mano de Obra por administración	\$27,063.00	\$27,063.00
Combustible	\$50,015.00	\$50,015.00
Imprevistos	\$4,984.50	\$4,984.50
Total, Estimado	\$200,000.00	\$200,000.00

- 2) Autorizar el recurso humano solicitado en la carpeta técnica "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES Y CAMINOS, DIFERENTES SECTORES, MUNICIPIO DE DELGADO" DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, con los salarios solicitados.
- 3) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, a firmar los respectivos contratos por proyectos con las personas seleccionadas.

- 4) Autorizar al Licenciado Manuel de Jesús Martínez Jefe de la Unidad de Adquisición Contrataciones Institucionales, para que haga las gestiones de compras correspondientes
- 5) Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, para que con las formalidades del caso proceda a la apertura de la respectiva cuenta bancaria. Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, para que realice las erogaciones correspondientes a la Carpeta Técnica "Mantenimiento Rutinario de Calles y Caminos, diferentes sectores, Municipio de Ciudad Delgado" del programa infraestructura social, para el año dos mil diecinueve, por un monto de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, financiado por fondos FODES.
- 6) Autorizar al Gerente Financiero Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, para que cree las condiciones presupuestarias correspondientes. Aprobado por diez votos, salvan sus votos de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO."" Comuníquese.-----ACUERDO CATORCE El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que se ha recibido solicitud del Ingeniero Carlos Enrique García, Jefe de Proyectos de Infraestructura, quien ha solicitado la aprobación de la Carpeta Técnica de "ADECUACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO", por un monto de \$22,545.97, de fondos FODES. II. Que atendiendo recomendación de la Auditoria de Gestión a las Tecnologías de Información y Comunicación de la Municipalidad de Ciudad Delgado, auditoría realizada por la Subdirección de la Auditoria Siete de la Corte de Cuentas de la República, para el período comprendido del 1 de mayo al 31 de Julio de 2018, al Alcalde Elmer Ulises Cardoza Calderón, y el Concejo Municipal, con relación al hallazgo de Seguridad de la plataforma tecnológica, en lo que respecta a la inadecuada de la ubicación de la oficina del TIM y falta de seguridad física de servidores, y a efecto darle cumplimiento y superar la observación realizada por el ente contralor, es necesario realizar una mejora continua a la eficiencia de las capacidades de los servicios municipales y tecnológicos, de esta Municipalidad.
  - III. Por lo que, es necesario realizar movimientos y adecuaciones en los espacios, de las instalaciones, para desarrollar el trabajo con mayor eficiencia y capacidad, enfocados en el orden, optimización y resguardo de la Unidad.
  - VI. Por tal razón, el Jefe de Proyectos de Infraestructura de la Municipalidad, presenta la Carpeta técnica, que contiene los aspectos técnicos recomendados por la Corte de Cuentas de la República. Por lo tanto, ACUERDA: 1. Aprobar la Carpeta Técnica de "ADECUACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO", por un monto de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR (\$22,545.97); de fondos FODES, tal como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID	PRECIO UNIT	PARCIAL	TOTAL
1.00	PAREDES Y DIVISIONES					\$906.95
1.01	Instalación de división de tabla yeso a 1 cara (pasteado, lijado, pintado)	14.87	m2	\$20.45	\$304.09	
1.02	Instalación de división de tabla yeso a 2 caras (pasteado, lijado, pintado)	23.66	m2	\$25.48	\$602.86	
2.00	CIELO FALSO					\$346.73
2.01	Instalación de cielo falso de fibra mineral tipo 'Armstrong'	20.10	m2	\$17.25	\$346.73	
3.00	PUERTAS Y VENTANAS					\$672.00
3.01	Suministro e instalación de puertas tipo craftmaster	2.00	u	\$98.50	\$197.00	
3.02	Instalación de vidrio fijo laminado de 6 mm de 1.30x0.80 m	2.00	u	\$175.00	\$350.00	
3.03	Desmontaje de puerta y modificación de giro de apertura	1.00	sg	\$125.00	\$125.00	
4.00	ACABADOS					\$464.99
4.01	Aplicación de pintura en pared (pintura de línea SW)	106.65	M2	\$4.36	\$464.99	
5.00	INSTALACIONES ELECTRICAS Y DATOS					\$7,422.50
5.01	Traslado de gabinete y equipo informático de TIM	1.00	sg	\$7,187.50	\$7,187.50	
5.02	Suministro e instalación de lámparas de 2'x2' tipo led	4.00	u	\$58.75	\$235.00	
6.00	AIRE ACONDICIONADO					\$2,402.80
6.01	Instalación de equipo de aire acondicionado de 18,000 BTU	2.00	u	\$1,201.40	\$2,402.80	
7.00	MISCELANEOS					\$10,330.00
7.01	Planta de emergencia de 20 Kva	1.00	sg	\$10,330.00	\$10,330.00	
					TOTAL	\$22,545.97

					10	JIAL \$22,54
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID	PRECIO UNIT	PARCIAL	TOTAL
1.00	PAREDES Y DIVISIONES					\$906.95
1.00						\$906.95
1.01	Instalación de división de tabla yeso a 1 cara (pasteado, lijado, pintado)	14.87	m2	\$20.45	\$304.09	
1.02	Instalación de división de tabla yeso a 2 caras (pasteado, lijado, pintado)	23.66	m2	\$25.48	\$602.86	
2.00	CIELO FALSO					\$346.73
2.00	CIELO I ALSO					\$340.73
2.01	Instalación de cielo falso de fibra mineral tipo 'Armstrong'	20.10	m2	\$17.25	\$346.73	
3.00	PUERTAS Y VENTANAS					\$672.00
3.01	Suministro e instalación de puertas tipo craftmaster	2.00	u	\$98.50	\$197.00	,
3.02	Instalación de vidrio fijo laminado de 6 mm de 1.30x0.80 m	2.00	u	\$175.00	\$350.00	
3.03	Desmontaje de puerta y modificación de giro de apertura	1.00	sg	\$125.00	\$125.00	
4.00	ACABADOS					\$464.99
4.01	Aplicación de pintura en pared (pintura de línea SW)	106.65	M2	\$4.36	\$464.99	ŷ 10 1.55
5.00	INSTALACIONES ELECTRICAS Y DATOS					\$7,422.50
5.01	Traslado de gabinete y equipo informático de TIM	1.00	sg	\$7,187.50	\$7,187.50	
5.02	Suministro e instalación de lámparas de 2'x2' tipo led	4.00	u	\$58.75	\$235.00	
6.00	AIRE ACONDICIONADO					\$2,402.80
6.01	Instalación de equipo de aire acondicionado de 18,000 BTU	2.00	u	\$1,201.40	\$2,402.80	
7.00	MISCELANEOS					\$10,330.00
7.01	Planta de emergencia de 20 Kva	1.00	sg	\$10,330.00	\$10,330.00	Ç10,550.00
		2.00	-6	, 20,000.00	, 10,000.00	
					TOTAL	\$22,545.97

- 2. Autorizar al Tesorero Municipal Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, para que realice la apertura de cuenta bancaria correspondiente para el presente carpeta.
- 3. Autorizar al Tesorero Municipal Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez a realizar las erogaciones necesarias para la realización de la carpeta técnica "ADECUACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO", financiada de fondos FODES.

- 4. Autorizar al Licenciado Manuel de Jesús Martínez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones Contrataciones Institucionales, realice las gestiones correspondientes de procesos de compras.

  5. Autorizar como administrador de contrato al Arquitecto Sergio Edson Rivera, técnico de la unidad de Proyectos e Infraestructura.
- 6. Autorizar como supervisor interno del proyecto al Ingeniero Carlos Enrique García, jefe de la Unidad de Proyectos e Infraestructura.

Aprobado por Unanimidad "" Comuníquese.---

**ACUERDO QUINCE**: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido solicitud de la Licenciado Jorge David Rosales Rodríguez, Jefe de la Unidad Legal, quien solicita se le apruebe el inicio de proceso de despido por abandono de labores en contra del señor Isaías Eliezer Méndez Avelar.

- . En virtud de memorándum recibido el día 22 de enero del presente año, en el cual el Licenciado Orlando Zavala, informa que el empleado Isaías Eliezer Méndez Avelar, no se ha presentado a laborar desde el día tres de enero del presente año, se le solicitó informe a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, en el cual manifiesta que ella intento notificar al empleado desde inicio de año que no le fue aprobado su permiso, pero que este desde el día tres de enero no se presentó a laborar, sin embargo el día ocho de enero pudo contactar con el padre de este, entregándole copia de la negativa del permiso, por lo que debía presentarse a laborar de lo contrario caería en abandono de labores, y en vista que a la fecha aún no se ha presentado a laborar, se considera que el empleado ha abandonado sus trabajo.
- II. Que según el Artículo 68 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en su numeral 4, se establece lo siguiente: "El abandono del cargo o empleo se presumirá cuando el funcionario o empleado faltare al desempeño de sus funciones por más de ocho días consecutivos sin causa justificada", en el presente caso el empleado ha faltado injustificadamente más de diez días hábiles y consecutivos de trabajo, por lo que dicha causal se ha configurado.
- Que el Artículo 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece: "Para la III. imposición de la sanción de despido se realizará un proceso especial, el cual consiste en que El Concejo, El Alcalde o La Máxima Autoridad Administrativa, comunicará por escrito en original y copia al correspondiente juez de lo laboral o jueces con competencia en esa materia del municipio de que se trate, su decisión de despedir al funcionario o empleado, expresando las razones legales que tuviere para ello, los hechos en que la funda y ofreciendo la prueba de éstos, y si se comprueba lo peticionado, autorice el despido". Por lo tanto, ACUERDA: 1.Autorizar al Licenciado Jorge David Rosales Rodríquez, en su calidad de Apoderado General Judicial de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, para que inicie, siga y fenezca diligencias de despido por abandono de labores, ante el tribunal correspondiente, contra el señor Isaías Eliezer Méndez Avelar, quien ostenta el cargo de Auxiliar, por sistema de Ley de Carrera Administrativa Municipal. Aprobado por ocho votos, salvan sus votos de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO, VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIGUA."" Comuníquese.---

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas, del día veinticinco de Enero del año dos mil diecinueve y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

ELMER ULISES CARDOZA CALDERON ALCALDE MUNICIPAL



# **DOUGLAS ALFREDO AGUIRRE ORTIZ** SINDICO MUNIPAL

LAZARO RAFAEL VASQUEZ REYES PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

**ROLANDO ALVARADO** SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

GABRIEL ORLANDO RAMIREZ TERCER REGIDOR PROPIETARIO

GLORIA DEL CARMEN VASQUEZ DE MEMBREÑO **CUARTA REGIDORA PROPITARIA** 

JOSE MARLON HERNANDEZ RUBALLOS QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

**GLENDA AZUCENA MARTINEZ ROMERO** SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO ENRIQUE ALEXANDER PACAS LOPEZ SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA ELISA SALAZAR NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

**JULIO CESAR PINTO DECIMO REGIDOR PROPIETARIO** 

VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA **DECIMA PRIMERA REGIDORA** 

**CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO DECIMO SEGUNDO REGIDOR** 



WILFREDO CARDOZA HERNANDEZ PRIMER REGIDOR SUPLENTE JOSE ARMANDO GALDAMEZ GUTIERREZ SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ANA YOLANDA VALDEZ LEON TERCERO REGIDOR SUPLENTE

JAIME ANTONIO PLEITEZ
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

KARLA NOEMY PORTILLO DE AVELAR SECRETARIA MUNICIPAL